



El Poder Judicial de la Federación. Cambios jurisdiccionales y estructurales

Mtra. María Cristina Sánchez Ramírez¹

Introducción

Las facultades y organización del Poder Judicial de la Federación están incluidas en el artículo 94 constitucional desde 1917, sin embargo, su consolidación como uno de los tres poderes del Estado mexicano ha sido a partir de distintas reformas no sólo a nivel organizacional sino también en su función primordial, a saber, la jurisdiccional, la cual involucra la aplicación y observancia de la Ley de Amparo, así como también de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las legislaciones sustantivas y adjetivas y, desde el 2011, la protección a los derechos humanos.

La última reforma a las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación fue en 2021. En 1994, la reforma fue a nivel organizacional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al eli-

minar a 11 ministros; de igual manera, impactó en las funciones jurisdiccionales por los cambios en las materias de su competencia y en la creación del Tribunal Federal Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal.

Por ello, en este documento se presenta una revisión de las reformas constitucionales más relevantes al Poder Judicial de la Federación que involucran cambios a nivel jurisdiccional, competencial y de organización, el monto presupuestal el servicio carrera judicial y la elección a través del voto de ministros, magistrados y jueces.

I. Contexto

En el marco del Quinto Informe de Gobierno, el titular del Ejecutivo anunció la presentación de una reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación por considerar que los jueces incurrían en conflictos de interés, corrupción y derroche de recursos. También expresó que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) deberán ser elegidos a través del voto directo de la ciudadanía. La fecha probable de la presentación de la iniciativa es el mes de febrero del 2024. (Zedryk y Moran, 2023).

¹ Investigadora de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 extensión 2051, correo: maria.ramirez@senado.gob.mx.

Otro punto que involucra al PJJF es el presupuesto asignado anualmente. En este contexto, en octubre se aprobó por la Cámara de Diputados y por el Senado de la República la eliminación de 13 de los 14 fideicomisos administrados por el Poder Judicial de la Federación. De acuerdo con el Centro de Investigación en Política Pública (IMCO) los fondos que integran a los fideicomisos están integrados por contribuciones de los trabajadores del PJJF o por recursos propios obtenidos por la venta de publicaciones (IMCO, 2023).

Como consecuencia de la aprobación, la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED) presentó una demanda de amparo en contra de la eliminación de 13 fideicomisos, que suman un monto total de alrededor de 15 mil millones de pesos (Arrellano García, 2023). En el proceso de tramitación del amparo, el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México dictó acuerdo el 27 de noviembre de 2023 en el que concedió la suspensión definitiva a los promoventes, es decir que hasta en tanto no se resuelva el fondo de la eliminación de los fideicomisos no podrán ser cancelados ni utilizados para usarse en favor de los damnificados de Acapulco, Guerrero por los daños causados por el huracán Otis (Castillo, 2023).

Respecto a las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por diputados y senadores del PAN, PRI, PRD y MC que representan al bloque opositor, el ministro Javier Laynez Potisek, dictó acuerdo el 5

de diciembre de 2023 que concede la suspensión de los efectos de extinción de los fideicomisos, es decir, hasta en tanto no se resuelva el fondo del asunto, los recursos no podrán transferirse a la Tesorería de la Federación (SCJN, 2023).

II. Cambios constitucionales

Los artículos constitucionales que rigen la organización, facultades y competencia del PJJF han tenido diversas reformas; entre las más destacadas están las de 1994, 2011 y la más reciente de 2021.

En la reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1994, se creó el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) por lo que se considera uno de los cambios más importantes a nivel organizacional y de delegación de facultades porque ya no sería la SCJN la encargada de la designación, traslado y remoción de jueces y magistrados del PJJF con lo que se buscó impulsar la carrera judicial, pues esas facultades fueron transferidas al CJF para fortalecer el servicio de carrera jurisdiccional, la administración, vigilancia y disciplina.

Por tanto, con la creación del CJF, la SCJN sólo se dedicará a la resolución de los medios legales previstos en los artículos 105 constitucional, así como a resolver cuestiones de análisis de constitucionalidad o inconstitucionalidad de leyes.

Otros cambios importantes se dieron en la integración de la SCJN, pues de 26 ministros se redujo a 11 para fortalecer la resolución de asuntos en materia de inconstitucionalidad.

Los medios legales vigentes desde 1994 son los siguientes:

- Controversias constitucionales. Este medio legal ya se encontraba regulado en el artículo 105 constitucional, pero faltaba la expedición de la *Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, lo cual sucedió al publicarse en el DOF el 11 de mayo de 1995. Con esta publicación se hizo operante y aplicable para resolver conflictos entre la Federación, Estados y municipios; entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión o entre los Poderes de un mismo Estado; entre los Estados y sus municipios. Sólo se exceptúa la materia electoral. Para su resolución, es decir, declarar la invalidez de una norma se requiere los votos de 8 ministros de acuerdo con la fracción I del artículo 105 constitucional.
- Acciones de inconstitucionalidad. Su interposición es para resolver posibles contradicciones entre una norma de carácter general y la CPEUM. El artículo 105. Fracción II de la CPEUM también exceptúa la materia electoral.

En el 2011, la reforma constitucional al artículo 1, también afectó las facultades jurisdiccionales

del PJE, pues, a partir de la aplicación y observancia de los principios generales de los Derechos Humanos (DDHH) se reformó lo relativo al juicio de amparo, es decir, las cuestiones procesales y la armonización en la impartición de la justicia con las leyes nacionales y los tratados internacionales en materia de DDHH y los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que influyó en hacer modificaciones en las competencias de la SCJN y de los Tribunales Colegiados de Circuito para la tramitación y resolución de asuntos (Raigosa, 2017).

En el DOF se publicó la última reforma al PJE el 11 de marzo de 2021 que contiene modificaciones estructurales para lograr una expedición de justicia más ágil y eficiente que involucró reformas constitucionales a los artículos 94, 97, 99, 100, 105 y 107. De acuerdo con Saldívar (2021) se buscaron cambios funcionales y estructurales en tres ejes:

- Fortalecimiento de la SCJN como tribunal constitucional, se modificó el sistema de creación de jurisprudencia por precedentes y cambios estructural y de funciones de los Tribunales Unitarios de Circuito para convertirse en Tribunales Colegiados de Apelación.
- Generación de una carrera judicial para contar con mejores jueces y juezas con la selección de profesionales a través de concursos como único mecanismo de ingreso lo que lleva a fortalecer el Consejo de la Judicatura Federal.

- Fortalecimiento del Instituto de la Defensoría Pública que estará a cargo del Consejo de la Judicatura Federal y la Escuela de Formación Judicial que será la encargada de capacitar a los y los defensores públicos y de realizar los concursos de oposición (Saldívar, 2021).

III. La elección de ministros de la SCJN

El nombramiento de los ministros que forman parte de la SCJN está previsto en el artículo 96 de la CPEUM el cual continúa vigente desde su última reforma que fue publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1994.

El procedimiento previsto en el artículo 96 constitucional, establece la participación de la Cámara de Senadores una vez que es enviada la terna de candidatos por el presidente de la República, la persona designada deberá de contar el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes; sin embargo, en los últimos meses el titular del Ejecutivo ha planteado que se necesita una forma distinta de elegir a los ministros de la SCJN.

Para José y Miguel Carbonell (2015), el sistema de designación de ministros de la SCJN puede generar un sesgo ideológico o político pues la terna es conformada por candidatos elegidos por el Titular del Ejecutivo, por lo que proponen que el procedimiento permita escuchar la opinión del PJE, así

como de la sociedad civil entre los que se encontrarían universidades, centros de investigación jurídica, académicos, las barras y los colegios de abogados. También consideran que las comparecencias no sólo sean discursos de veinte minutos sino una ronda de preguntas a las personas postuladas.

IV. El Presupuesto del Poder Judicial de la Federación

En este punto se presentan los montos que anualmente han sido asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) al PJE, para ello se contrastan los datos de Expansión y del Centro de Investigación en Política Pública (IMCO).

Para Vallejo (2023), esos recursos representan el 0.9% del Presupuesto Federal y desde 2017, el porcentaje del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación ha ido disminuyendo.

Tabla única. Montos presupuestales PJF 2017-2022

Ejercicio presupuestal En pesos	Monto Gasto Programable En pesos	Porcentaje/ PEF
2017 4,888,892,500,000	Total destinado al Poder Judicial de la Federación 60,863,904,601	1.4%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación 5,488,046,962	
	Consejo de la Judicatura Federal 60,863,904,601	
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3,125,280,000	
2018 5,279,667,000,000	Total destinado al Poder Judicial de la Federación 71,366,389,337	1.3%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación 5,635,107,441	
	Consejo de la Judicatura Federal 61,838,081,896	
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3,893,200,000	
2019 5,838,059,700,000	Total destinado al Poder Judicial de la Federación 63,656,725,000	1.0%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación 4,657,931,489	
	Consejo de la Judicatura Federal 56,460,188,830	

La tabla continúa en la siguiente columna

Ejercicio presupuestal En pesos	Monto Gasto Programable En pesos	Porcentaje/ PEF
2019 5,838,059,700,000	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2,538,604,681	1.0%
2020 6,107,732,400,000	Total destinado al Poder Judicial de la Federación 67,305,117,703	1.1%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación 4,821,903,248	
	Consejo de la Judicatura Federal 59,834,611,435	
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 59,834,611,435	
2019 5,838,059,700,000	Total destinado al Poder Judicial de la Federación 63,656,725,000	1.0%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación 4,657,931,489	
	Consejo de la Judicatura Federal 56,460,188,830	
2021 6,295,736,200,000	Total destinado al Poder Judicial de la Federación 71,299,339,460	1.1%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación 5,090,436,565	
	Consejo de la Judicatura Federal 63,178,622,895	

La tabla continúa en la siguiente página

Ejercicio presupuestal En pesos	Monto Gasto Programable En pesos		Porcentaje/ PEF
2021 6,295,736,200,000	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,030,280,000	1.1%
2022 7,088,250,300,000	Total destinado al Poder Judicial de la Federación 73,723,020,424		1.0%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,657,931,489	
	Consejo de la Judicatura Federal	65,640,979,577	
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,797,138,000	
2023 8,299,647,800,000	Total destinado al Poder Judicial de la Federación 77,544,491,126		0.9%
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,630,534,430	
	Consejo de la Judicatura Federal	68,933,886,433	
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,980,070,263	

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF y de Vallejo (2023). Cantidades en pesos.

Con los datos anteriores, Vallejo (2023) señala que el presupuesto del PJF equivale sólo al 0.26% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, además señala cómo ha fluctuado el monto asignado al PJF, especialmente lo destinado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la SCJN frente al aumento al PEF desde el 2018 al 2023, de ahí surge el cálculo del porcentaje de los recursos destinados al PJF en el PEF y su cálculo a la baja, en 2018 representada el 1.3% y en el 2023 frente a la totalidad del PEF para los años que se presentan. También cita lo manifestado por la SCJN respecto a que “la inversión por persona en materia de justicia federal en nuestro país es de 1.8 pesos diarios, lo que equivale al 0.08% del salario mínimo” (Vallejo, 2023).

Para el ejercicio presupuestal del 2024, el total del PEF es de \$9,066,045,800,000; de esta cantidad se le ha asignado al PJF \$78,327,278,245. De esa suma la SCJN contará con 5,787,183,598, el Consejo de la Judicatura con 68,917,261,195 y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \$3,622,833,452 (PEF. 2024).

De acuerdo con el Centro de Investigación en Política Pública (IMCO), el PEF aprobado para el PJF representa el monto más bajo del sexenio y significa un recorte de (-)3.6% en términos reales en relación con 2023, por tanto, se recortó al PJF 6 mil 454 millones de pesos a su presupuesto para 2024 (IMCO, 2023).

El IMCO también señala que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tendrá un presupuesto en 2024 de 3 mil 623 millones de pesos, lo que significa una cifra 31.2% menor al presupuesto en las últimas elecciones de 2018 (5 mil 264 millones de pesos) (IMCO, 2023).

Consideraciones finales

El Poder Judicial de la Federación es uno de los tres poderes de la Unión que ha tenido cambios en su integración, en su función jurisdiccional y en los montos presupuestales, los cuales no se pueden entender sin los cambios democráticos de México, así como por obligación de armonización del marco legal derivado de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos.

Tampoco ha sido inmune a los cambios de los titulares del Poder Ejecutivo y su visión de lo que debería de ser el funcionamiento del Poder Judicial de la Federación lo que ha llevado a reformas como la de 1994 y la de 2021, sin embargo, las futuras reformas constitucionales además de considerar su estructura organizacional, la elección ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el monto presupuestal para el ejercicio de sus funciones no se debería de perder que su función primordial es la impartición de justicia y proteger los principios internacionales de los derechos humanos por lo que se buscaría que los cambios que se propongan sean para reforzar sus facultades para lograr el acceso a una justicia pronta y expedita sin discriminación y en observancia a los derechos humanos.

Referencias

- Arellano García, César (2023). *Presenta Jufed demanda de amparo contra eliminación de fideicomisos del PJP*. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/11/05/politica/presenta-jufed-demanda-de-amparo-contra-eliminacion-de-fideicomisos-del-pjf-3366> Consultado en noviembre de 2023.
- Caballero Juárez, José Antonio (2021). *La reforma constitucional. Aspectos Jurisdiccionales*. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6578/4.pdf> Consultado en noviembre de 2023.
- Caballero Juárez, José Antonio (2021). *El contexto de la reforma judicial de 2021* Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6578/3.pdf> Consultado en noviembre de 2023
- Carbonell, José y Carbonell, Miguel (2015). *El nombramiento de los ministros de la Suprema Corte: una propuesta de reforma*. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3824/6.pdf> Consultado en noviembre de 2023.
- Castillo Jiménez, Elia (2023) *Una jueza federal suspende por tiempo indefinido la eliminación de los fideicomisos millonarios del Poder Judicial* Disponible en <https://elpais.com/mexico/2023-11-28/una-jueza-federal-suspende-por-tiempo-indefinido-la-eliminacion-de-los-fideicomisos-millonarios-del-poder-judicial.html> Consultado en noviembre de 2023.
- Centro de Investigación en Política Pública (2023). Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Disponible en <https://imco.org.mx/presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2024/#:~:text=Los%20legisladores%20decidieron%20recortar%206,reales%20en%20relaci%C3%B3n%20con%202023> Consultado en noviembre de 2023.
- Consejo de la Judicatura Federal (2021). *La Reforma Judicial es para ti*. Disponible en <https://www.reformajudicial.gob.mx/secciones/reforma/>. Consultado en noviembre de 2023.
- Raigosa Sotelo, Luis (2017). *Control de la regularidad constitucional (constitucionalidad y convencionalidad)*. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4427/8.pdf> Consultado en noviembre de 2023.
- Raziel Zedryk y Morán Breña Carmen (2023) *López Obrador arremete contra el Poder Judicial en su quinto informe de Gobierno: “Tienen convivencias inconfesables”*. Disponible en

<https://elpais.com/mexico/2023-09-01/lopez-obrador-arremete-contr-el-poder-judicial-en-su-quinto-informe-de-gobierno-tienen-convivencias-inconfesables.html>
Consultado en noviembre de 2023.

Saldívar, Arturo (2021) *Palabras del Ministro Presidente, Arturo Zaldívar, durante el Conversatorio “La reforma constitucional al Poder Judicial Federal” celebrado en línea por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México*. Disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/discursos_ministro/documento/2021-01/PALABRAS%20MINISTRO%20ARTURO%20ZALD%20VAR%20CONVERSATORIO%20E2%80%99CLA%20REFORMA%20CONSTITUCIONAL%20AL%20PJF%20E2%80%9D%20FACULTAD%20DE%20DERECHO%20UNAM%201012021.pdf
Consultado en noviembre de 2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2004) *Ensayos y Conferencias de los forjadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Evolución Histórica del Poder Judicial de la Federación*. Disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2016-10/51287_0.pdf
Consultado en noviembre de 2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2018) Art. 105. *Veinte años no es nada. La Suprema Corte y la justicia constitucional antes y después de la reforma judicial de 1994*. Disponible en https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-05/Serie%20Art%20105%20n%C3%BAmero%203%20Veinte%20a%C3%B1os%20no%20es%20nada_0.pdf
Consultado en noviembre de 2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2023) *Acuerdo de 5 de diciembre de 2023 dictado en los autos de la acción de inconstitucionalidad 214/2023 y su acumulada 220/223*. Disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_controversias_constit/documento/2023-12-06/MI_AccInconst-214-2023.pdf
Consultado en diciembre de 2023.

Vallejo, Guadalupe (2023) *Reforma al Poder Judicial y presupuesto 2024, las batallas AMLO-Piña*. Disponible en <https://politica.expansion.mx/mexico/2023/09/03/amlo-vs-norma-reforma-poder-judicial-presupuesto-2024>
Consultado en noviembre de 2023.

Legislación

Diario Oficial de la Federación (1994). *Decreto mediante el cual se declaran reformados los artículos 21, 55, 73, 76, 79, 89, 93, 94, 96, 97,*

98, 99, 100, 111, 116, 122, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4782280&fecha=31/12/1994&cod_diario=205917
Consultado en diciembre de 2023.

Diario Oficial de la Federación (2011). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0
Consultado en diciembre de 2023.

Diario Oficial de la Federación (2021). *Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5613325&fecha=11/03/2021#gsc.tab=0
Consultado en diciembre de 2023.

Diario Oficial de la Federación (2023). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0
Consultado en diciembre de 2023.

TEMAS DE LA AGENDA

Nº 56

*“El Poder Judicial de la Federación
Cambios jurisdiccionales y estructurales”*

Autora:

María Cristina Sánchez Ramírez

Cómo citar este documento:

Sánchez Ramírez, M.C., (2024) El Poder Judicial de la Federación. Cambios jurisdiccionales y estructurales. *Temas de la Agenda No. 56* (enero). Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 7p.

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

La serie Temas de la Agenda es un trabajo Académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario. Este documento puede ser consultado en <http://bibliotecadigitalibd.senado.gob.mx>

Twitter: [@IBDSenado](https://twitter.com/IBDSenado) Facebook: [IBDSenado](https://www.facebook.com/IBDSenado) Página Web: www.senado.gob.mx/ibd/

Donceles 14, Centro Histórico,
C.P. 06020. Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México